

PENDONES GREMIALES EN LAS PROCESIONES URBANAS (MURCIA-LORCA, SIGLOS XV-XVI)

José Damián González Arce
Francisco José García Pérez

El pendón fue algo más que el estandarte con el que diferenciar a unas formaciones gremiales de otras. Durante el siglo XV murciano llegó a identificarse con el propio gremio, de manera que era el emblema de su independencia frente a otros oficios, de su aceptación en el tejido social urbano y del orgullo de sus componentes, por su trabajo y por su condición social. Este emblema tuvo un fin concreto, ser portado en los desfiles procesionales, donde cada clase, cada grupo social y cada individuo tenía asignado un lugar, según una ordenación jerárquica en función de su condición social. El pendón era el símbolo visible de la condición de los componentes del gremio, exhibido como elemento diferenciador ante el resto de la ciudad. Pero este gremio existía en tanto en cuanto tenía un pendón que lo identificaba, hasta tal punto que junto a su anexa cofradía pasó a darle una denominación; cuando la palabra gremio aún no existía y la de oficio era demasiado vaga, el "pendón", o en su caso la "cofradía", fueron apelativos con los que denominar a las corporaciones de menestrales.

En este estudio comenzaremos por analizar la aparición de las cofradías y pendones como símbolos externos más evidentes del gremio; trataremos luego de los gremios en las procesiones urbanas, para ocuparnos finalmente del simbolismo de los pendones como emblema de las corporaciones laborales.

Los gremios murcianos lograron su emancipación y reconocimiento hacia finales del siglo XIV, momento en el que comenzaron una serie de conquistas sociales. La primera de las cuales fue su

ubicación en sedes permanentes, en locales eclesiásticos¹; que junto a su posterior participación en las procesiones urbanas², sobre todo en el Corpus, los condujo a la formación de cofradías propias y a la erección de pendones representativos.

¹ Como asociaciones de carácter oficial que eran, con cometidos concretos recogidos en sus ordenanzas o estatutos, aprobados por el concejo e incorporados a la documentación oficial del mismo (motivo por el que se han conservado); en ellos se reunían los cabildos y servían para custodiar el arca gremial, que contenía las ordenanzas y los fondos del gremio, como únicos locales disponibles que en este periodo eran capaces de dar cabida a un elevado número de personas. El monasterio de Santo Domingo fue la sede gremial de los pelaires y sastres; los primeros reunían su cabildo el día de San Juan, como la mayor parte de los gremios, para elegir a sus veedores que debían ser presentados al concejo al tiempo que anualmente eran renovados los oficiales del mismo; otros gremios celebraban su cabildo anual el día de la festividad de su patrón, al que estaba dedicada su cofradía, aprovechando además de para elegir a sus veedores, a la vez mayordomos de la anexa cofradía, para celebrar dicha festividad; éste es el caso de los propios sastres, que se reunían el día de San Pedro. Otras ordenanzas gremiales no indican expresamente el lugar donde debían celebrarse las reuniones, caso de los herreros, en las que aparece en blanco el nombre de la iglesia; a los tejedores, según la documentación, se les puede atribuir dos sedes gremiales, el convento de Santo Tomás, bajo cuya advocación fundaron su cofradía, o el de Santo Domingo, en cuya capilla de San Juan celebraron en una ocasión un cabildo conjunto con los pelaires para resolver problemas mutuos. Cuando los tejedores de seda fundaron en 1506 su gremio y cofradía, a un tiempo, fijaron su sede en la Trinidad o en la Merced, lugar donde debía celebrarse una misa en honor de su patrón, San Salvador. Los plateros, en su intento de independizarse de los herreros, pretendieron crear una cofradía en un convento relacionado con San Eloy, también patrón de herreros y armeros.

² La implantación de los gremios en estos actos multitudinarios fue progresiva, de acuerdo a la asunción de mayores cotas de prestigio social. En 1375 el concejo acordó instituir una procesión general anual el día de Santa Cruz, tercer día de mayo, su finalidad era que Dios enviase bienes temporales a la tierra y sus frutos fuesen preservados de peligros; de los propios concejiles serían pagadas cantidades de dinero, "por amor de Dios", a los frailes de Santo Domingo y San Francisco, a las monjas de Santa Clara, al predicador y a los hospitales de la ciudad. Ese día los menestrales no labrarían en las tiendas ni los restantes vecinos en sus haciendas o en la huerta (Archivo Municipal de Murcia [A.M.M.], Acta Capitular [A.C.], 1374, fol. 206v) y en pago a lo que se espera recibir cada uno entrega lo más preciado que tiene: dinero, rezos de intersección y descanso laboral. En 1405 se decidió hacer fiestas el día de San Francisco, día del cumpleaños del rey, y era cuestión de hacer alegrías y procesión con todas las cofradías de la ciudad; cada una debía llevar sus cirios junto al pendón de la ciudad (A.M.M., A.C., 1405, fol. 51v). Por otro lado era conocida la débil salud de Enrique III, que moriría al año siguiente. Murcia estuvo enfrentada a Enrique IV en la guerra civil que le enfrentó a su hermano; cuando murió el príncipe don Alfonso fue llorado con dignidades fúnebres como monarca reconocido por la ciudad, por el contrario a Enrique IV apenas se le dedicaron unas misas, centrándose más los actos ciudadanos en la celebración de la proclamación de Isabel I: para el primer domingo encargó el concejo las mayores alegrías que se pudiese hacer, mandando que cada uno estuviese ataviado lo más honradamente posible para acompañar a los pendones, tras ser escuchada misa la gente siguió al pendón real, portado por un hidalgo, al de la ciudad, por un alguacil, y a los de los oficios, desfilaro por la ciudad hacia la casa de la corte entre grandes alegrías y toques de trompetas, atabales, tamborines y otros instrumentos al grito de "¡Castilla, Castilla, Castilla!, por la muy alta y poderosa Isabel"; finalmente el pendón real fue colocado en el alcázar durante dos días, en una vara colorada, retirándose luego los vecinos entre grandes alegrías (A.M.M., A.C., 1474, fols. 111v-115r).

Las primeras cofradías documentadas para los gremios murcianos son del último tercio del siglo XV, cuando éstos llevaban más de un siglo de existencia; su aparición está relacionada con la ubicación de los gremios en locales religiosos y con su participación en el Corpus³. Su finalidad era la de ofrecer servicios asistenciales a los componentes del gremio, tales como entierros dignos y ayuda en caso de pobreza; también sirvieron como elemento de cohesión grupal, por la celebración colectiva de misas, la festividad patronal y procesiones urbanas; aunque como todas las actividades entrañaban gastos a sufragar por los cofrades, se hubieron de hacer obligatorias, estando estas cofradías exclusivamente formadas por los maestros artesanos miembros de pleno derecho del gremio, obligados a su pertenencia independientemente de su religión⁴.

³ Dos formas se siguieron para la creación de estas cofradías: su fundación como una decisión más tomada en el cabildo gremial, solicitándose luego su confirmación al concejo por los veedores (alcaldes gremiales) que pasaban a ser así también mayordomos de la cofradía; otras cofradías aparecieron incluidas entre las ordenanzas gremiales, cuando fueron renovadas o cuando se fundó un nuevo gremio. Del primer tipo son las cofradías de tejedores y sastres; la primera se fundó en 1468 en honor de San Francisco, con la excusa de que el día de esta festividad el adelantado obtuvo una gran victoria frente a los granadinos (A.M.M., A.C., 1468, fols. 41v-42r, años más tarde se consideró escandalosa la aportación que esta cofradía hacía al monasterio de San Francisco, probable sede gremial, A.M.M., A.C., 1477, fols. 120v-121r); la de los sastres fue fundada antes de 1473 para costear misas en la capilla de San Juan de la catedral (L. PASCUAL MARTÍNEZ, «Sobre las ordenanzas de los gremios en Murcia en el siglo XV», *Revista de Murcia*, 9, 1977, s.p.). La cofradía de los herreros fue incluida entre las ordenanzas del oficio, renovadas en 1489, estando dedicada a la advocación de San Eloy y conteniendo varios apartados que regulaban sus funciones y las de los veedores-mayordomos (J. TORRES FONTES, *Estampas de la vida murciana en la época de los Reyes Católicos*, Murcia, 1984, pp. 97-101); caso similar fue el de los tejedores de seda, cuyas ordenanzas fueron redactadas en 1506 (A.M.M., A.C., 1505, fols. 110v-114r). Los pelaires contarían con una cofradía desde antes de 1460, año en el que se suscitó un debate en el seno del cabildo gremial por la elección de los veedores anuales, estableciéndose que los cargos salientes fuesen los que los eligiesen, siendo así esta misión de los veedores, de sus acompañados y de los mayordomos (A.M.M., A.C., 1460, fol. 6r-v). Cuando hacia finales del siglo XV unos gremios se independizaron de otros su acción les llevó a constituir una cofradía propia.

⁴ Sobre la finalidad asistencial y solidaria, R. FOSSIER, *Histoire sociale de l'Occident médiéval*, Dir. G. Duby (Col. U), Paris, 1970, p. 178; sobre la finalidad funeraria, Ph. ARIÈS y G. DUBY, *Historia de la vida privada. 2. De la Europa feudal al Renacimiento*, Madrid, 1988, pp. 94-95, pertenecer a una cofradía era como ser parte de la familia del santo al que estaba dedicada, pudiéndose así entrar al paraíso por una puerta lateral. Antes de la aparición de las cofradías gremiales los artesanos debieron pertenecer a las numerosas cofradías funerarias que existieron en la ciudad, así durante la peste de 1379-1380 se hubo de prohibir que todos los cofrades acompañasen a los numerosos finados, pues se paralizarían las actividades laborales (J. TORRES FONTES, *De historia médica de Murcia. II. Las Epidemias*, Murcia, 1981, p. 23); durante el siglo XV se contabilizan hasta un total de 11 de estas cofradías (F.R. MARSILLA de PASCUAL, «Aportación al estudio de las cofradías religiosas en la Diócesis de Cartagena en el siglo XV», *Mayurqa*, 21, p. 384). Sobre la identificación total entre "gremios" y "cofradías" por la historiografía hispana, J.D. GONZÁLEZ ARCE, «Monarquía y gremios. Acerca de las corporaciones proscritas en la Castilla bajomedieval»,

Aun antes de la fundación de cofradías, los gremios murcianos participaron con pleno protagonismo de la vida social de la ciudad en sus procesiones; esto significaba que ya se les reconocía su importancia como asociaciones de utilidad para el colectivo urbano, rescatadas del anonimato del pueblo llano, del común, y situadas entre éste y los grupos sociales superiores. Los gremios debían ocupar su lugar en los desfiles, auténticos espejos donde mirar las jerarquías, en la posición asignada por convención, que establecía la barrera de la separación entre las partes integrantes de la sociedad urbana. Estos espacios escénicos procesionales evolucionaron desde constituir el símbolo de una funcionalidad diferenciadora, a ser luego la propia esencia de la diferencia; como los emblemas que representaban a cada colectivo, y en concreto los pendones gremiales, primero símbolo de la corporación, luego esencia de ésta, admitida en aquella ceremonia pública donde se revalidaba lo comúnmente aceptado. La procesión es la unión del colectivo urbano en un acto de autoafirmación, se realiza con ánimo de perpetuar su propia condición y división, manteniendo las estructuras a través de la exhibición de los símbolos que las representan. Puede ser religiosa porque es la ciudad toda la que es temerosa de Dios, pero sin que ese rasgo común iguale a sus componentes; puede ser política porque los súbditos se alegran por el nacimiento de los príncipes, o se entristecen por la muerte de los reyes, pero no con los mismos gestos externos; puede ser festiva porque todos los vecinos celebran los ciclos anuales, la consumación del tiempo y la renovación de la vida, pero no con las mismas alegrías. Ocupar un lugar u otro en los desfiles, realizar una u otra actividad, significaba ganar o perder en importancia social a los ojos de los demás; como participar en ellos significaba existir, tener alguna entidad social. Sobre todo en la procesión del Corpus Christi, acto cívico, festivo y religioso en el que la ciudad se representaba a sí misma como un "cuerpo humano", con distintas partes y organismos ordenados en jerarquías, según su vital importancia, su cometido o su consideración por el conjunto; existen evidencias de que los gremios fueron profanos desde un principio, y sólo en los últimos años de la Edad Media, coincidiendo con la institucionalización del Corpus, adquirieron cierta dignidad religiosa. Se pasó así de su participación espontánea a la obligación impuesta por el concejo, puesto que debían acompañar con sus pendones al pendón real y al de la ciudad en las procesiones.

Dentro del lugar asignado a los artesanos también existieron jerarquías. Si se ocupaba el último puesto se estaba más cerca de los pendones oficiales, siguiéndose por este motivo varios enfrentamientos. En 1431, antes de que tengamos noticia de la formación de cofradías o pendones gremiales, se produjo un enfrentamiento entre los pelaires y tejedores por cerrar el lugar asignado a los artesanos; mientras que se resolvía el pleito se dispuso que ambos gremios lo hiciesen por turnos. Posteriormente, los pelaires consultaron a la ciudad de Valencia, de donde procedían las ordenanzas gremiales, argumentando que en ella eran sus homólogos los que desfilaban en último lugar, por lo que debían hacerlo también en Murcia con su pendón en el Corpus y el día de Santo Tomás de Aquino, que se hacía fiesta por el rey. Fue en 1445 cuando el corregidor asignó de forma definitiva el último lugar a los pelaires, "como quier que amos los dichos ofiçios son onrados e de mucha prehemineçia e neçesarios en la dicha çibdad"; pero pesando más la argumentación aportada por los pelaires, que debían cerrar la procesión con su pendón "a la postre de todos los pendones de los otros ofiçios de la çibdad en las proçesyones que se fazen en ella e en las otras que se acostunbran sacar los pendones". Con esta decisión no estuvieron de acuerdo los tejedores ni algunos regidores, que solicitaron se recabase la legislación de Sevilla, a la que la ciudad estaba aforada⁵. Como en Sevilla, a partir de 1502 los armeros desfilaban en la procesión acompañando con sus armas al pendón real y a la propia arca del Corpus Christi; mientras que en 1504 el concejo dispuso que el pendón de los pelaires se situase detrás del de los zapateros, so pena de 10.000 mrs. La ordenación definitiva de los pendones en los desfiles quedó como sigue: enseñas real y local, que ahora desfilaban delante de los oficios; pendón de los calceteros, el de los zapateros, de los albañiles, carpinteros, sastres, tejedores y en último

⁵ L. RUBIO GARCÍA, La procesión de Corpus en el siglo XV en Murcia, Murcia, 1987, pp. 64-65 y 90-92; M. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, La industria del vestido en Murcia (ss. XIII-XV), Murcia, 1988, pp. 347-348. Los pelaires se habían convertido por estas fechas en el gremio más poderoso el sector textil, pues no sólo trabajaban los paños en sus labores finales, sino que también se convirtieron en productores y organizadores de todo el proceso de producción. Por el contrario, en Cuenca eran los tintoreros quienes con su pendón cerraban una procesión en la que desfilaban por este orden: zapateros, pastores, pellejeros, hortelanos, el oficio de Santa Lucía, cardadores y peinadores, plateros y herreros, carpinteros y tenderos, pelaires y tintoreros (P. IRADIEL MURUGARREN, Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca, Salamanca, 1974, pp. 78-79). Los tejedores intentaron recobrar parte del protagonismo perdido mediante otra actividad que los diferenciase del resto de los gremios, así en 1471, tras haber formado su cofradía, se comprometieron a representar en adelante el "misterio del águila" el día del Corpus, si el concejo les proporcionaba el águila (A.M.M., A.C., 1471, fol. 16r); el concejo también contribuía en otros gastos de esta procesión, como en 1487 en que se pagó a los "señores del misterio de S. Miguel" 150 mrs. (A.M.M., A.C., 1487, 6-X-87).

lugar el de los pelaires, cerrando el desfile junto a las cruces⁶.

El disponer de un pendón significó el reconocimiento de la independencia gremial de un oficio, pero también un fuerte gasto con el que hacer frente a la misma; entre ambos extremos se debatieron las corporaciones murcianas. En 1469 el concejo daba cuenta de cómo todos los oficios de la ciudad tenían un pendón con el que acompañar en las procesiones al de la ciudad y al real; ordenándose a los curtidores, sazoadores, cinteros, adargueros, zapateros y agujeteros, que estaban agrupados bajo un mismo pendón, que lo reparasen al estar muy viejo, con lo que debían contribuir a tal fin todos los oficios⁷. Eran dos los

⁶ Sobre las ordenanzas de los armeros y su ubicación, J. TORRES FONTES, Estampas de la vida..., pp. 349-351 y 353-354; A. ROMERO ABAO, «La fiesta del Corpus Christi en Sevilla en el siglo XV», La religiosidad popular; C. ÁLVAREZ SANTALÓ; M.J. BUXÓ y S. RODRÍGUEZ BECERRA (coords.), III Hermandades, romerías y santuarios, Barcelona, 1989. Para algunos datos documentales sobre los gremios sevillanos y el Corpus sirva el ejemplo de los sastres, quienes según las ordenanzas de la ciudad de los siglos XV-XVI (Archivo Municipal de Sevilla, 3/76) el día de su patrón San Mateo se reunían para elegir a sus veedores, celebrar su festividad y preparar su próxima participación en el Corpus; algo que también hacían los restantes gremios cuando reunían su cofradía en su respectivo hospital. Para la situación de los zapateros y pelaires ver A.M.M., A.C., 1503, 5-VI-1504; sobre la prelación en los desfiles, en 1532 la ciudad de Murcia remitió a Lorca un informe en el que se le consultaba este extremo (Archivo Municipal de Lorca [A.M.L.], legajo N [fiestas]).

⁷ L. RUBIO GARCÍA, op. cit., p. 66 (A.M.M., A.C., 1468, fol. 105r). Aprovechando esta circunstancia fueron redactadas unas ordenanzas por parte del oficio sobre cómo se debía acompañar el pendón, que nos pueden servir de ejemplo de la actuación seguida durante la procesión del Corpus: se aclara que las ordenanzas se hacían para obligar a todos los miembros de los oficios, cristianos, moros o judíos, a acudir a las procesiones; el día de San Juan se renovaban los veedores anuales, dos por el gremio de los zapateros y otros tantos por el de agujeteros, quienes se turnaban anualmente para llevar el pendón, que sólo ellos como mayordomos podían portar, salvo que estuviesen ausentes o enfermos; los mayordomos electos que no quisiesen desempeñar el cargo eran penados con una multa de 60 mrs.; aquel menestral que fuese convocado y no acudiese era penado con otros 60 mrs., la misma multa era exigida a aquellos que llegasen más tarde de la hora asignada; la cita era en la casa del mayordomo portaestandarte, antes de emprender el desfile, donde se pagaban a escote los gastos que se efectuasen, desde ahí, precedidos por los mayordomos, se emprendía el camino de la casa de la Corte, para seguir más tarde hacia la catedral, lugar en el cual los artesanos aguardaban a que sus mayordomos y pendón completasen el desfile por las calles de la ciudad y volviesen al punto de partida, para volver a acompañarlos a la casa de la corte y luego a la de los mayordomos, yendo todos cerca del pendón sin desparramarse. Si los veedores no realizaban estas diligencias eran penados con una multa de 120 mrs., debiendo convocar a todos los agremiados, así como correr con todas las penas si el pendón no saliese por su culpa (A.M.M., A.C., 1469, fols. 125r-126r). Poco después los agujeteros se quejaban de que los zapateros llevaron dos años seguidos el pendón, mandando el concejo respetar la ordenanza para evitar enfrentamientos entre los oficios (A.M.M., A.C., 1470, fol. 128r); en 1480 el conflicto se desataba por parte de los pellejeros, que acusaban a los zapateros de obligarles a desfilar bajo su pendón, sin estar obligados (A.M.M., A.C., 1479, fol. 234v); mientras que en 1481 eran los cinteros quienes se desligaban de tal obligación (A.M.M., A.C., 1481, fol. 15v), pues como exponían en 1495 su oficio era de más dignidad, al trabajar aparte del cuero la seda, la plata y el oro (A.M.M., A.C., 1495, fol. 149v; M. MARTÍNEZ, op. cit., pp. 149-350). Similares

gremios que se agrupaban bajo un mismo pendón, para compartir gastos; de un lado el de los zapateros, oficio al que estaban sometidos por afinidad laboral curtidores, sazoadores y blanqueros; por otro, el gremio de los agujeteros, que incluía a bolseros y guanteros. El concejo ofreció a los agujeteros, que se sentían agraviados por la preeminencia de los zapateros, que si así lo estimaban confeccionasen un pendón aparte. Similar fue lo sucedido entre armeros y herreros, dos oficios que sin perder su independencia gremial se agruparon bajo un mismo pendón. En 1469, como ocurrió con los oficios de la piel, el concejo ordenó a los armeros confeccionar un pendón, junto a los acicaladores, para desfilar en el Corpus, dos meses más tarde el gremio elaboraba unas ordenanzas sin que contuviesen apartado alguno relativo a su pendón o cofradía. En un momento indeterminado el gremio se integró en la cofradía de los herreros, fundada en 1489, con la finalidad de evitar los gastos de su permanencia en solitario, al ser un número reducido; por este motivo estuvieron relegados dentro de dicha cofradía, frente a los más numerosos herreros y cerrajeros. Cuando el concejo ordenó en 1502 a los oficios del martillo que confeccionasen un pendón para los desfiles, los armeros procedieron a su emancipación de la compañía y pendón de los herreros, para lo que reclamaron mayor dignidad que éstos y los usos vigentes en Sevilla, comprometiéndose a desfilar con sus armas; apareció así el pendón de los armeros, coraceros, doradores, cotamalleros y coraceros. Más tarde, también formaron un gremio aparte los plateros⁸.

Más claramente se identifica la formación de un pendón y cofradía propios con la independencia gremial en el caso de los tundidores y cardadores. Éste resulta distinto a los anteriores, en los que,

disposiciones se contienen en las ordenanzas de albañiles de 1504, según las cuales los agremiados debían acompañar a su pendón cuando éste era sacado de casa del veedor, siendo lo habitual entre todos los oficios que contaban con pendón propio (L. PASCUAL MARTÍNEZ, *op. cit.*).

⁸ A.M.M., A.C., 1469, fol. 105r; A.M.M., A.C., 1501, fols. 188r, 195r. En 1505 eran prendados los armeros porque acudieron a la procesión sin sus armas y pendón, se quejaban del agravio recibido porque por su escaso número no podían costear los gastos (A.M.M., A.C., 1504, fols. 174r-175r). Menor fortuna aún tuvieron los plateros; si los armeros habían logrado su emancipación ofreciendo al concejo desfilar con sus armas, los plateros para lograrlo se comprometieron a realizar un busto de San Eloy, patrón común para todos los oficios de fragua, con el que desfilar en el Corpus, así como una cofradía propia, con la que honrar el Cuerpo de Cristo; sin embargo, el imaginero al que se encargara el busto huyó de la ciudad con el dinero, por lo que se prendó a los plateros y se les agrupó con los armeros; superados los malos tiempos suplicaron licencia para la formación de un gremio independiente y que les fuesen devueltas las prendas, para lo que se volvieron a comprometer en la confección del busto, a lo que el concejo les conminó fijando un plazo de tiempo para su ejecución (*ibídem*, fols. 172v-173r).

a pesar de compartir pendón y cofradía, los gremios agrupados permanecieron independientes. Los tundidores al separarse de los pelaires constituyendo una cofradía y pendón propios, persiguieron su escisión en un gremio aparte y la definitiva diferenciación entre dos oficios que hasta el momento habían aparecido asimilados⁹. En la nueva corporación aparecida, el pendón cobró un protagonismo de excepción; con este término se denominaba al propio gremio, de forma que sus ordenanzas comenzaban por dar cuenta de cómo los tundidores querían hacer su pendón y estar, por sí, realizando todas las cosas cumplideras al pro común y a su pendón; entre ellas estaba la obligación de todos los tundidores de acudir al cabildo en el que se haría reparto de lo que fuera tocante a pagar para hacer el mismo, bajo pena de 300 mrs. por la primera vez, 600 por la segunda y pérdida del obrador y la condición gremial por la tercera. Por lo que respecta a los artesanos que practicaban ambos oficios, las ordenanzas dispusieron que éstos debían estar sujetos al pendón del oficio que más usaran, o en su caso a guardar las ordenanzas de ambos. Completaron estas ordenanzas otras disposiciones del concejo, emitidas en 1500, según las cuales los tundidores debían hacer su pendón por sí, y cada año por San Sebastián juntarse en la capilla de Santo Domingo, para elegir a sus veedores¹⁰.

A partir de 1501, con la aparición de las pragmáticas que

⁹ En julio de 1498 cuatro tundidores se presentaron ante el concejo; acusaban a los pelaires de que ambos oficios compartían el "pendón y capilla", contribuyendo los tundidores a los gastos, pero sólo aquellos entraban a los cabildos y podían ser elegidos como veedores del gremio; solicitaron que los pelaires los llamasen a su cabildo, participando en las ruedas para la elección de los veedores, y que se les permitiese desfilar bajo el pendón; de lo contrario, ellos harían un pendón propio y se separarían de los pelaires. El concejo notificó a los pelaires que si querían gozar de la contribución de los tundidores debían admitirlos en sus primicias, pendón y veeduría, si no los tundidores elaborarían sus propias ordenanzas y pendón y estarían por sí. En su respuesta los pelaires recordaron al concejo cómo ambos oficios, desde tiempo inmemorial, siempre estuvieron juntos en la ciudad formando un cabildo y pendón aparte, alegando además que todo buen tundidor debía ser a la vez peraire, por lo que sólo éstos podían ser veedores; a la acusación contestaron con otra, denunciando que algunos tundidores de tabla seca querían separarse de los restantes tundidores y de los pelaires porque no querían subir los precios del oficio, haciendo una liga y confederación de no tundir salvo a cierto precio pujado con juramento. Al mismo tiempo alegaron que la denuncia presentada contra ellos era falsa, pues estos tundidores de tabla seca no pagaban nada al gremio, salvo los derechos de examen que ascendían a 100 mrs., mientras que los otros tundidores y pelaires abonaban 500 mrs. "para la capilla e el pendón e para las neçesidades del ofiçio"; habida esta falsa relación fue cuando el concejo permitió que estos tundidores "entrasen en el cabildo y confradria de los perayles e gozasen de las preminencias e prerrogativas que los perayles gozan o ser vehedores...". A pesar de que según los pelaires la escisión entre los oficios atentaba contra Dios y la república, el concejo consintió a los tundidores formar un gremio, ordenanzas y pendón propios (A.M.M., A.C., 1498, fols. 30r, 34r-35r y 36r).

¹⁰ A.M.M., A.C., 1498, fol. 61r-v. A.M.M., A.C., 1499, fol. 105r.

regulaban el obraje de paños, se reprodujo un conflicto similar entre los cardadores y los pelaires, que también llevó a los primeros a escindirse y constituir un gremio aparte, con su propia cofradía y pendón. El concejo reclamó las ordenanzas del gremio en lo tocante a la labor de los cardadores para delimitar su jurisdicción, para lo que también escuchó a las partes y se atuvo a las pragmáticas, disponiendo la separación de las labores de los cardadores y pelaires, con la protesta de estos últimos. A partir de 1502 los debates ya no eran dentro del gremio sino sobre a qué pendón y cofradía debían contribuir los artesanos que hasta ese momento habían permanecido unidos¹¹.

Los gremios murcianos pasaron por dos siglos de evolución marcados por las conquistas que fueron logrando¹². En la primera mitad del siglo XV ya se les habían reconocido todas sus competencias de carácter económico, teniendo un protagonismo destacado a nivel del control de la producción local; por ello se preocuparon también por elevar su consideración social: primero a través de la participación en los desfiles y festividades urbanas, luego con la fundación de cofradías propias a las que debían pertenecer todos los agremiados. La mejor forma de someter a los grupos sociales es dejar que creen sus propias estructuras de organización interna, para luego convertirlas en oficiales

¹¹ A.M.M., A.C., 1501, fols. 10r, 15r, 15v, 16v-17r; A.M.M., A.C., 1502, fols. 23v, 34v-35r, 52v-53r.

¹² Aunque parezca evidente, no siempre está claro que el gremio sea ante todo una asociación de carácter económico, cuya finalidad primordial fuera la de procurar el ejercicio en exclusiva de un oficio o profesión para aquellos artesanos que la componen. Sólo una vez logrados los objetivos económicos, estas asociaciones de productores privilegiados pretendieron alcanzar otros de carácter social. En Murcia el origen de sus corporaciones se puede remontar en ciertos aspectos al siglo XIII, momento en el que tras la conquista de la ciudad se asentó a los artesanos por oficios y especialidades laborales, agrupados en determinados barrios y calles; también se trasvasó el derecho local de Sevilla, que lo había recibido previamente de Toledo, con una especial predisposición a mantener usos en materia de organización de la producción artesanal de pasado islámico, tales como los alamines, o alcaldes gremiales, y el almotacén, funcionario encargado de la vigilancia de los mercados (vid. J.D. GONZÁLEZ ARCE, «Sobre el origen de los gremios sevillanos», *En la España Medieval*, 14, 1991). Los primeros datos acerca de corporaciones de menestrales murcianos se remontan a los inicios del siglo XIV, comenzaron como meros embriones en los que unos primitivos alcaldes, "hombres buenos", gozaron de potestad judicial junto al almotacén; durante el último tercio de dicho siglo se habían configurado como asociaciones plenas de autonomía laboral, que redactaban su propia normativa o la traían de otras ciudades. Siempre bajo el control del concejo, nombraban sus propios alcaldes, primero llamados jurados, luego veedores, y se reunían en cabildos anuales, a modo de asambleas plenarias de todos los componentes de la asociación, con la finalidad de tomar acuerdos y elegir a los veedores anuales; ello con el consentimiento de la autoridad política local, intersada a la vez en la emancipación gremial para poder demandar contrapartidas económicas a unos artesanos cada vez más comprometidos en la vigencia del sistema.

y obligatorias según las necesidades del poder instituido. Esto fue lo ocurrido con las primeras ordenanzas gremiales elaboradas por los oficios murcianos y luego con sus cofradías y pendones. A partir de la década de 1470 el concejo fue imponiendo a los gremios la fundación de cofradías y la confección de pendones con los que participar en el Corpus, en el lugar que a cada oficio le estaba asignado. Hacia finales de siglo sólo se identificaban como gremios aquellos oficios que desfilaban con un pendón. El símbolo había devenido en la esencia.

Institucionalizada la práctica los gastos se multiplicaron, todos los agremiados debían acudir a las celebraciones colectivas, no sólo para reforzar el espíritu corporativo, sino además para contribuir a los numerosos gastos; fue necesario entonces elevar las cuotas y contribuciones y penar a los que no acudiesen a las convocatorias. El jueves del Corpus, a la hora prefijada, los artesanos debían acudir a la casa del mayordomo portaestandarte, donde era guardado el pendón; la primera acción era la de pagar a escote los gastos de la celebración, los de confección y reparación del pendón, los de las representaciones y misterios, así como las limosnas; luego sólo se esperaba de ellos que acompañasen a los mayordomos a la plaza de la corte, sede del poder civil, y desde ahí a la catedral, donde residía el poder religioso, en una procesión que reunía ambos ámbitos. Finalizado el desfile en el punto de partida, donde aguardaban los artesanos, desde la catedral se tornaba a la plaza de la corte y luego de nuevo a la casa del mayordomo. Junto a las cuotas de las cofradías, misas, limosnas y contribuciones al gremio y sus veedores, muchos eran los gastos para que todo se resumiese luego en una representación simbólica plasmada en un trozo de tela. El concejo hubo de reprimir los desmanes de los gremios que querían cargar los gastos sobre los nuevos admitidos, exigiendo elevados derechos de examen o altas cuotas de entrada. Los oficios se agruparon para soportar los gastos, aunque a causa de éstos no se soportaban entre sí: los agujeteros contra los zapateros, los pellejeros contra ambos; los armeros renegaban de los herreros, mientras que de ellos lo hacían los plateros; tundidores y cardadores encontraron su identidad en estos movimientos centrífugos. Sin embargo, la realidad económica limitaba estas aspiraciones secesionistas, que buscaban la diferenciación por una cuestión de mero orgullo, elevada a través del pendón a la consideración de la ciudad, sólo se es si así lo estiman los demás. El concejo impuso sanciones a aquellos artesanos que no acudiesen a las convocatorias intentando evitar las contribuciones; los tundidores en 1501 solicitaron su vuelta al pendón

de los pelaires, pues su poco número no les permitía afrontar los gastos¹³.

Siguiendo lo ocurrido en Murcia, también durante el siglo XVI se reprodujeron similares situaciones en la ciudad de Lorca. Varias son las fiestas que se celebraron con la participación de los pendones gremiales, que siempre aparecen supeditados como en el caso de Murcia a la salida del pendón real¹⁴. Sin embargo, aunque la ceremonia para la salida de dicho pendón estuviese estipulada, siempre aparecen conflictos entre los diferentes gremios y corporaciones por los lugares más preeminentes, lo que llevó al concejo a fijar multas, tanto a los que cambiaran de lugar, como a los que no asistieran a las ceremonias¹⁵.

Pero al igual que en Murcia, donde la ubicación era motivo de disputas, en Lorca en 1535 se fijó el orden de prelación en las procesiones, siendo el gremio de los "calçeteros" el primero en abrir la comitiva, después los "çapateros", albañiles, carpinteros y sastres. Las mismas dificultades económicas, ya vistas para Murcia, llevaron a los

¹³ A.M.M., A.C., 1500, fol. 185r. Para repartir los gastos, las ordenanzas de albañiles de 1504 establecían que a acompañar al pendón no sólo estaban obligados los maestros agremiados, sino también los manobres asalariados. En 1511 se situó en un real la pena para los tejedores que no quisiesen acudir a los llamamientos, el cual se ofrecía a Santa Quiteria (A.M.M., A.C., 1511, fol. 51v); en 1512 se recordaba la obligación de que los pendones gremiales acompañasen al real y al de la ciudad cada vez que saliesen, debiendo los artesanos acompañar a sus pendones, pero como la pena por incumplimiento era sólo de 12 mrs. muchos menestrales no cumplían su obligación y el pendón real iba desacompañado, por lo que se ordenó que fuese aumentada (A.M.M., A.C., 1512, fol. 11v). No sólo pagaron cuotas para sufragar los pendones los gremios, otros oficios como el de los hiladores de seda tenían pendón sin constituir propiamente un gremio (A.M.M., A.C., 1475, fol. 185r).

¹⁴ A.M.L., legajo N, 25-IV-1532 y 1528. En estos legajos se manda que no se saque el pendón si no está presente la ciudad y sus regidores, así como los pendones de los diferentes oficios. Las fiestas principales son las de San Sebastián, San Pedro, San Patricio, Santiago, San Clemente y San Emiliano; todas ellas relacionadas con las diferentes advocaciones del concejo lorquino, así como en el Corpus y procesiones por rogativas o marianas. D. MUNERA RICO, *Cofradías y Hermandades pasionarias en Lorca (Análisis histórico cultural)*, Murcia, 1981, pp. 32-33.

¹⁵ A.M.L., legajo N: "que se junten todos los rrexidores que se hesttaren bengan a la casa del ayuntamiento [...] que vengan todas las banderas de oficiales de la ciudad", "y el pendón de los oficiales que no binieren tengan 100 mrs. de pena como se declara por la ordenança confirmada"; también se especifica que el oficial que no acompañase a su pendón tenga como "pena un rreal por cada bes que dexare de yr". Todas estas penas fueron confirmadas por Carlos V y su madre (Soria, 5-V-1535), C. GUTIÉRREZ-CORTINES, «El Renacimiento en Lorca y el nuevo orden de la ciudad», *Ciclo de Temas Lorquinos*, Murcia, 1980, p. 120. G. LEMENIER, «Lorca del siglo XVI al XVII. Introducción a la historia de una ciudad del Sureste», *Ciclo de Temas Lorquinos*, Murcia, 1980.

regidores lorquinos a unir a varios gremios bajo un mismo pendón; como el caso de los "calçeteros", "que como son pocos el año que no hacen pendón que salgan con los sastres", y el de los pelaires, que se unieron a los tejedores. Para algunas disputas parecidas con arreglo al orden de prelación llevó casi un siglo encontrar la solución; se trata de aquellos gremios que no contaron con pendón, y que por lo tanto no asistían a las festividades. Las penas para dichas corporaciones fueron bastante graves, sin que se llegase a solucionar nunca la situación de los cantareros, los herreros o los sederos de la ciudad. El pleito que comienza a finales del siglo XVI se alargó hasta finales del XVII, sus menciones a las ordenanzas de la ciudad de Murcia, así como su negativa a realizar un pendón, "por estar libre de ello", llevaron al concejo a plantear el problema al nivel de la Chancillería de Granada, que remitió a las ordenanzas de los Reyes Católicos y Carlos V, como fuente más próxima para la obligación de todos los oficios de acompañar al pendón real en sus salidas, como acto de sumisión al poder real y como afirmación de las prebendas y beneficios ofrecidos por la corona a dichas corporaciones. Pero dichos pleitos se alargaron lo suficiente como para perderse en un tiempo muy dilatado, lo cual benefició a los oficios litigantes, que aludieron en su defensa a un desconocimiento de "ordenanza o pragmática" que les obligase al acompañamiento ¹⁶.

Cuando la erección de pendones fue espontánea los oficios se esforzaron por rivalizar entre ellos, por alcanzar mayores cotas de dignidad a los ojos del resto de la ciudad, por ganar en consideración; no en vano su espíritu corporativo les hacía concebir que la venta de su producción dependía del buen nombre de todo el oficio, de la fama de un producto cuya marca de origen no era el artesano elaborador sino todo el gremio. Honra y fama que se exhibían bien alto a la vista y consideración de las miradas de los clientes, los vecinos que veían en el pendón a los artesanos elevados a la categoría de símbolo por su mayordomo portaestandarte. Así el oficio, unido en un solo cuerpo, formaba parte del cuerpo social urbano; su misión era vestir, calzar, edificar... a la ciudad entera y por ello estaba allí representado en altura, junto a los símbolos más espléndidos: el pendón real, el de la ciudad y las

¹⁶ A.M.L., legajo N. En este legajo se comprenden todos los pasos de dichos pleitos, los cuales van aumentando en cuanto a corporaciones hasta llegar al siglo XVIII, en el cual el oficio de herreros negaba su obligación de sacar pendón, en la procesión del día de San Clemente, por no existir una "ordenanza" precisa al respecto, a diferencia de lo ocurrido en Murcia. Se puede hacer un seguimiento completo de los pleitos desde finales del siglo XVI hasta el siglo XVIII y ver la incorporación de otros gremios a dicha libertad (A.M.L., Eclesiásticos, siglo XVI. Fr. P. MOROTE PÉREZ CHUECOS, Antigüedades y blasones de la ciudad de Lorca, Murcia, 1741, reed.).

cruces, el pendón por excelencia. La Cruz es el pendón cristiano por excelencia, de su asta colgaban a la vez esencia y símbolo: el cuerpo de Cristo como emblema del cristianismo; de ahí que el pendón real encarne al propio rey ante sus súbditos y que el de la ciudad la represente en su conjunto. El pendón gremial es la exaltación de la idea de la corporación de artesanos hecha tela, la plasmación de los logros conseguidos tras varios siglos de esfuerzos¹⁷.

Del simbolismo de los pendones algunas notas hemos apuntado referentes a su importancia como representación de una entidad política y social. Pero adentrándonos en el mundo del símbolo como elemento caracterizador de la representación gráfica, no sólo de un grupo sino también de una situación social, el pendón se nos muestra como una vía moralmente convencional para la exposición de un lema sencillo y directo: un gremio. Parten estos sencillos elementos como antecedentes que encontraron su plasmación en emblemas y empresas, encontrándose más cerca de las segundas que de los primeros¹⁸.

Si a estos signos añadimos el escudo, nos encontraremos con esa fusión de elementos que corresponden a un mensaje simple, que desde la Edad Media venía siendo el lema de este tipo de representaciones. En el caso de las procesiones, la participación de los gremios resulta un buen ejemplo, ya que a su pendón unían un escudo generalmente con un instrumento de su profesión o la efigie de su patrón, en una imagen clara y concisa plena de mensaje con la que emular a un estamento superior, el de la nobleza, que con sus escudos pregonaba el mensaje de

¹⁷ El pendón real sólo podía ser portado por un hidalgo, persona con la dignidad suficiente como para llevar el emblema real en el que las armas del monarca exhibían ante sus súbditos la fuente de su poder; estos pendones tuvieron un protagonismo fundamental en los funerales reales, donde los pendones enlutados con las armas reales eran rasgados en los principales lugares de la ciudad, como símbolo del poder que se extinguía (F.J. GARCÍA PÉREZ y J.D. GONZÁLEZ ARCE, «Los funerales reales en sus escenarios urbanos. Murcia, siglo XV», Medievalismo y neomedievalismo en la Arquitectura Española. La ciudad y la muerte [en prensa]). El pendón concejil sólo podía ser llevado por un regidor y estaba confeccionado en las más ricas telas, como la seda y el tafetán (J. TORRES FONTES, Estampas de la vida..., pp. 127-141, donde se recogen los distingos pendones murcianos desde Alfonso X hasta el siglo XVI; como en 1392 no había en la ciudad tela de calidad se envió a Valencia a comprar cendal para hacer un nuevo pendón, A.M.M., A.C., 1392, fol. 46r).

¹⁸ Sobre esta disertación el profesor Maravall hace extensivo este ejemplo a las divisas y blasones, uniéndolos con las representaciones heráldicas, poniendo de ejemplo la obra de Baños Velasco y los diferentes estudios sobre la materia que aparecen en los siglos XVI y XVII (J.A. MARAVALL, Teatro y Literatura en la Sociedad Barroca, Barcelona, 1990, pp. 95-98; J.Th. WELTER, L'exemplum dans la littérature religieuse et didactique du Moyen-Âge, Paris, 1927, pp. 189-192).

su linaje, prebendas y sus virtudes, haciéndose seguir de sus huestes, fieles y vasallos. Asimismo el gremio proclamaba sus habilidades y facultades, representando el pendón al conjunto de artesanos demasiado numeroso para desfilar al completo¹⁹. El hecho que nos puede parecer simple de acompañar al pendón real, emblema por excelencia de este tipo de representaciones, significaba una afirmación del grupo de alta dignidad; la realeza acompañada por sus súbditos más obedientes, que se unen en un recorrido simbólico, al igual que cuando se trata del "cuerpo de Cristo", exhibiendo las insignias que los diferencian a unos de otros, de ahí las disputas por la colocación en las procesiones, pues no se pueden ceder nunca los derechos que les pertenecen por naturaleza, representación de su importancia, condición y servicios.

La plasmación de este tipo de símbolo se encuentra en diferentes empresas de los siglos XVI y XVII, que vienen a darle una entidad y un significado concreto, en un tipo de representación siempre ligada a una muestra del poder real o divino, el príncipe o Dios, y que confirman la tradición anterior complicándola en sentido semiótico para una comprensión más culta. Alciato, en su emblema XII, nos muestra un estandarte con un centauro armado, atravesado por las letras S.P.Q.R. y con el lema: "Que los secretos no deben divulgarse"²⁰. El origen heráldico de este tipo de estandartes nos puede dar la clave para su inclusión como elemento diferenciador de una parte de la sociedad del momento; su relación con el poder real queda plasmada en el emblema XLIX de Juan de Horozco y Covarrubias (fig. 1), en el que se parte del reino de los antiguos dioses y se nos demuestra la descendencia mítica de este tipo de símbolos, siempre presente en la Emblemática²¹.

La significación de los pendones como emblemas de un

¹⁹ En el caso de Lorca, aparece claramente en este sentido la utilización del escudo y su equiparación con la nobleza (A.M.L., A.C., 1534, 20-III-1535; vid. D. MUNERA RICO, op. cit., p. 33). Sobre la complicación del simbolismo desde la Edad Media hasta el siglo XV vid. J.A. MARAVALL, op. cit., p. 106; sobre el ojo y el oído, como órganos del entendimiento y de aceptación de la realidad instituida, J.A. MARAVALL, Estudios de historia del pensamiento español. Serie primera. Edad Media, Madrid, 1967.

²⁰ ALCIATO, Emblemas (ed. de Santiago Sebastián), Madrid, 1985, p. 43; lo emplea como un estandarte de una legión romana, significativo del silencio del fuerte, según el profesor Sebastián.

²¹ J.M. GONZÁLEZ de ZÁRATE, Emblemas Regio-Políticos de Juan de Solórzano, Madrid, 1987, pp. 11-22; J. GÁLLEGO, Visión y símbolos en la pintura española del Siglo de Oro, Madrid, 1984, p. 29 y ss.

poder superior (en el caso de Covarrubias era Júpiter) nos viene dada por la representación de dos personajes alados, posiblemente ángeles, que inclinan sus pendones ante el dios; la figura del centauro aparece también en este emblema, pero esta vez refiriéndose a Quirón, el mítico centauro conocido por su sabiduría, mentor de Aquiles y Asclepios²², símbolo de la prudencia y de lo oculto, pero como indican los versos que acompañan a este emblema, llama la atención la celebración de una fiesta en torno al pendón:

"Quando en el Reyno antiguo los pendones
por Iupiter fu Rey leuataron
los diofes con estrañas inuenciones
la fiesfta de la jura celebraron..."

Como podemos comprobar, los eruditos del siglo XVII han encontrado una explicación mitológica al hecho de acompañar al pendón real en las diferentes celebraciones. En una empresa del siglo XVII encontramos este significado del acompañamiento junto a un simbolismo religioso. El murciano Saavedra Fajardo en su empresa «In hoc signo vinces» (fig. 2) alude al sentido cristiano dentro de la educación del Príncipe: "Lleven pues los principes siempre empuñado el eftoque de la Cruz fignificado en el, que dio Ieremias a Iudas Machabeo con que ahuyentafe a fus enemigos, i tengan embrazado el efcudo de la Religion, i delante de fi aquel eterno fuego, que precedia a los Reyes de Perfia «fimbolo» del otro circunfcripto, de quien recibe fus rayos el Sol. Efta es la verdadera Religion, que adoravan los foldados quando fe poftravan al Eftandarte llamado labaro del Emperador Cõftantino"²³. El diplomático murciano ha tomado el hecho religioso para explicarlo por medio de un pendón, en este caso dentro de una tradición que desde principios del siglo XVII identificaba metafóricamente el símbolo de la cruz con el pendón²⁴.

²² OVIDIO, La Metamorfosis, lib. 12. En el canto de HOMERO: Ilíada, XI, 832: "El más justo de los Centauros, Quirón". También aparece en el canto 12 del Infierno (LUCRECIO, De rerum natura), donde se afirma la imposibilidad de la existencia del centauro porque la especie equina logra su madurez antes que la humana, y por lo tanto su vida sería muy corta.

²³ D. SAAVEDRA FAJARDO, Idea de un príncipe político christiano, Mónaco, 1640 (ed. facsímil, Acd. Alfonso X el Sabio, Murcia, 1985, p. 117).

²⁴ "Soys el pendón victorioso", Alonso de LEDESMA, Conceptos espirituales y morales, Madrid, 1978, p. 67.

Así, desde el siglo XV la participación de los pendones gremiales en las procesiones fue la plasmación de la metáfora según la cual se consideró a estos emblemas como una manifestación del poder divino, relacionada luego con la mentalidad de los siglos posteriores donde el poder real pasó a convertirse en manifestación de la divinidad sobre la tierra; quedando en esta fiesta unido lo civil y lo religioso, lo pagano y lo cristiano.



Fig. 1. Juan de Horozco y Covarrubias, emblema XLIX, Emblemata Moralia, Agrigento, 1601.

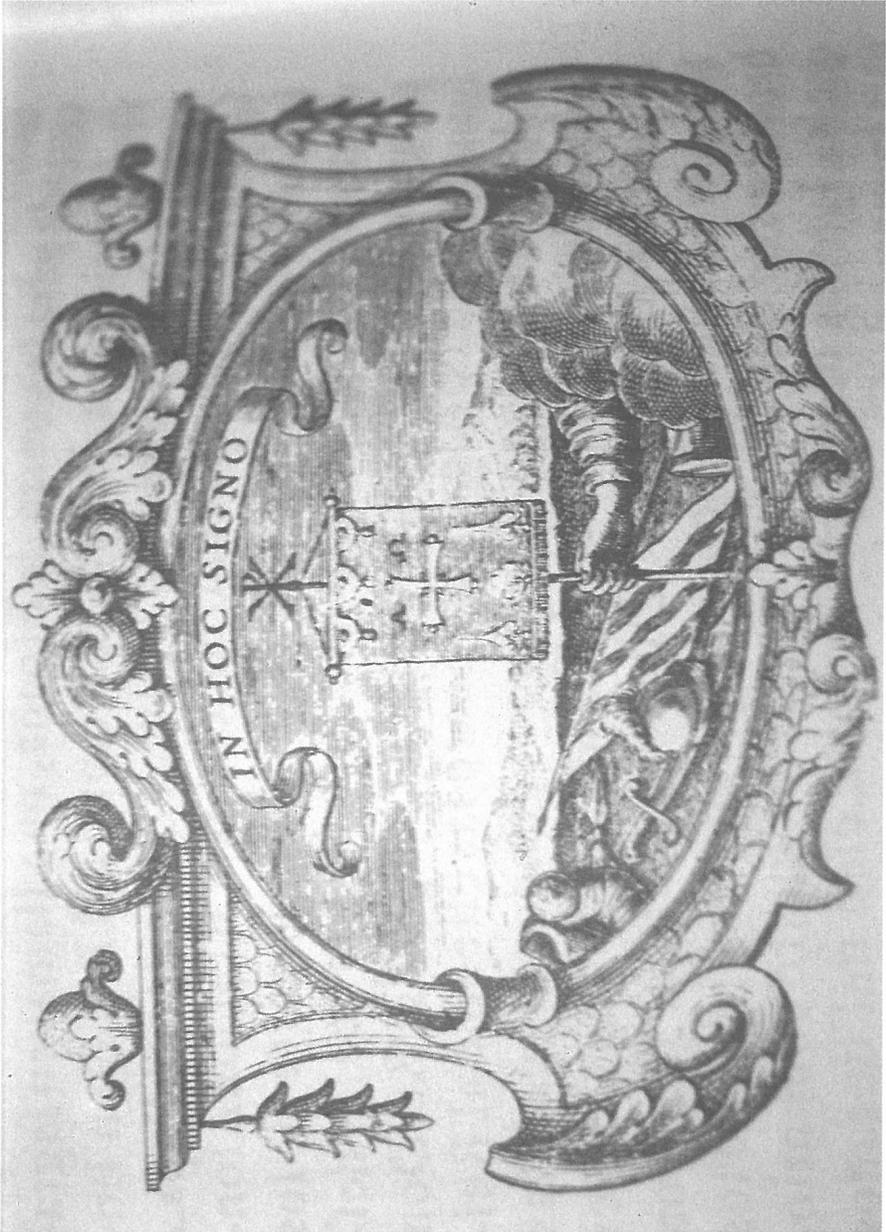


Fig. 2. D. Saavedra Fajardo, Idea de un príncipe político cristiano, Milán, 1642.



Fig. 3. Juan de Horozco y Covarrubias, *Emblemata Moralia*, Agrigento, 1601.

